



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2026-A- MDP/T.

Pocollay,

25 MAR. 2026

### VISTOS:

El Informe N°181-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Informe N°216-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las competencias que les han sido conferidas, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conforme al artículo 20, inciso 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la atribución de 'expedir decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas'; asimismo, dirige la ejecución de los acuerdos del concejo municipal; en tal sentido, resulta competente para emitir el presente acto administrativo, tal como lo prescribe la citada norma.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°007-2020-PCM- Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, de conforme al literal d) del Artículo 7° Decreto Supremo N°007-2020-PCM; establece responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad: "Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-A-MDP/T, de fecha 23 de abril del 2025, que designa a los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo el Titular la ABOG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO y el Alterno ABOG. JULIO RODRIGO MELENDRES COAQUIRA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°009-2026-GM-MDP/T de fecha 20 de enero del 2026; resuelve en su Artículo Primero: Designar, a partir del 20 de enero del 2026, al ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°0005 -2026/MDP (CAS TRANSITORIO) se contrata como Especialista V en la Gerencia Municipal, a la Abog. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO. Encargada de las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°014-2026-GM-MDP-T de fecha 23 de enero del 2026.

Que, mediante Informe N°181-2026-OACSGGD-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, quien solicita emisión de acto resolutorio para la actualización de los responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ante el cese del responsable alterno y la encargatura del titular, resulta indispensable actualizar el acto administrativo que regula dichas funciones, la continuidad y legalidad en la gestión de reclamos. Por lo que recomienda, la designación a los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2026-A- MDP/T.

- TITULAR : ABG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- ALTERNOS: ABG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°036-2025-A-MDP/T, a fin de evitar duplicidad normativa y actualizar el registro Institucional.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 29571 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 007-2020-PCM; asimismo, de conformidad con el artículo 6 y el artículo 20, inciso 6, de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa, se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente mediante resolución de alcaldía.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N°216 -2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente emitir acto resolutorio que designe a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme al detalle adjunto.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, a los siguientes funcionarios:

- TITULAR : ABG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- ALTERNOS: ABG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Quienes deberán cumplir con las funciones establecidas en la Ley N.° 29571 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N.° 036-2025-A-MDP/T, de fecha 23 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente resolución, así como la comunicación de la designación a la Presidencia del Consejo de ministros, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución, al **Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho y Abog. Sandra Esther Salgado Delgado**, y a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:**

C.c. Archivo  
GM  
OACSGGD  
OGAJ  
OGRH (02)  
UFTD  
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE